

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de octubre de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2019-00826-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, mediante el cual se acredita haber realizado las gestiones acordadas en la audiencia celebrada en este Despacho el 24 de septiembre de 2020, se ordena oficiar a la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, a fin que proceda con el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por VICTOR EULICE VALENCIA PIMIENTA.

Los títulos que obran a ordenes de este Despacho, podrán ser cobrados por el ejecutado, acercándose directamente a cualquier sucursal del Banco Agrario del país.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**662b74051e2fd2fa7c89731af022d2a7df9cc6c322dc9492a5e866
aaf30a3f8a**

Documento generado en 23/10/2020 10:41:10 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**